//CF

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00125-00 que se encuentra pendiente de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2682

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**HECTOR ELIGIO RODRIGUEZ ROSERO**
DEMANDADO:	**JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**
VINCULADO:	**POSITIVA S.A.-COLPENSIONES**
RADICACIÓN:	**76001-31-05-003-2020-00125-00**

Santiago de Cali, siete (07) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente encuentra el despacho que, obra en el expediente a ítem 35 del expediente digital, obra memorial aportado por la Dra. MARÍA CRISTINA TABARES OLIVEROS, Directora Administrativa y Financiera - Sala N° 1 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, mediante el cual remite copia del dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral realizado a la demandante, solicitado como prueba de oficio en la audiencia pública celebrada el 28 de octubre de 2020, por lo tanto, y teniendo en cuenta que se han allegado al plenario todas las pruebas necesarias para resolver la Litis, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

Ahora bien, se pone de presente a las partes que, con respecto a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, a través de memorial fechado del 07 de junio de 2023, las misma será resuelta en la audiencia programada. No obstante, se pondrá en conocimiento de las partes y de la Junta

//CF

Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, y se requerirá a esta última para que se pronuncie respecto de la solicitud elevada por la parte demandante obrante a índice No. 39 del expediente digital.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023),** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante.

TERCERO: REQUERIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca para que se pronuncie respecto de la solicitud elevada por la parte demandante obrante a índice No. 39 del expediente digital.

CUARTO: CITAR al Médico Ponente **ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE**, de la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca**, para la audiencia de trámite y juzgamiento que se llevará a cabo el día **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023),** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. Audiencia en la cual la juez y las partes podrán interrogarle bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **07-11-2023** EN EL ESTADO No.**179**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 07 de noviembre 2023

Oficio No. 2019

Señores
HECTOR ELIGIO RODRIGUEZ ROSERO -Dte
Dra. ALEYDA PATRICIA CHACÓN MARULANDA – Apda. Ddte.
notificaciones@chaconabogados.com.co
DIANA NELLY GUZMAN LARA-Apoderada de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION
Diana.guzman@juntanacional.com
Gustavo.zarate@juntanacional.com
Dra. ASTRID JOHANNA RIOS MORENO- Apda POSITIVA
Dra. SANDRA MILENA PALACIOS MENA-Apoderada de COLPENSIONES
sandramilena0703@gmail.com
ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE-MEDICO PONENTE JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
notificacionsala1@juntavalle.com
judicial@juntavalle.com

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**HECTOR ELIGIO RODRIGUEZ ROSERO**
DEMANDADO:	**JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**
VINCULADO:	**POSITIVA S.A.-COLPENSIONES**
RADICACIÓN:	**76001-31-05-003-2020-00125-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 2682 de la fecha:

*"**PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído (…)*
***TERCERO: REQUERIR** a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca para que se pronuncie respecto de la solicitud elevada por la parte demandante obrante a índice No. 39 del expediente digital.*
***CUARTO: CITAR** al Médico Ponente **ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE**, de la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca**, para la audiencia de trámite y juzgamiento que se llevará a cabo el día **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. Audiencia en la cual la juez y las partes podrán interrogarle bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen".*

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a425eec3c38b46861adcbfbcee149d9e6da35e9eddc8b8d89cb3f533fd034f**

Documento generado en 07/11/2023 03:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica